



# REGLAMENTO DE USO DEL CASAL JOVE.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 25 de marzo de 2010

## Anexo IV.- Normas de uso servicio de ordenadores Ciberdina.

### 1. Objeto.

Es objeto del presente, como anexo al reglamento de centros juveniles del Ayuntamiento de Sagunto, ordenar los diferentes servicios de conexión a internet y uso de ordenadores que el departamento de Juventud del Ayuntamiento de Sagunto pone al servicio de la población juvenil del municipio, con la denominación de "Ciberdina".

### 2. Características y equipamiento básico del servicio Ciberdina.

El servicio cuenta con varios ordenadores con un paquete básico de programas y/o conexión a internet.

### 3. Definición de usuario/a del servicio.

El/La usuario/a es la persona que utiliza los ordenadores, que deberá darse de alta en el servicio. Los únicos requisitos son tener una edad mínima de 14 años y un conocimiento básico de ofimática.

### 4. Usuarios/as prioritarios/as.

El servicio está abierto a la población en general, pero va preferentemente dirigido a jóvenes de entre 14 y 35 años, en el horario de acceso de cada servicio.

### 5. Protección de datos de usuarios/as.

Los datos de usuarios/as serán introducidos en un fichero propiedad del Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Sagunto, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos datos podrán utilizarse para enviar información de interés del Ayuntamiento de Sagunto. El usuario/a tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a darlos. En concreto, se pedirán los siguientes datos: nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, DNI ó NIE, teléfono y página web o blog personal.

### 6. Menores de edad.

Los y las usuarios/as menores de edad necesitan el consentimiento por escrito de madre/padre/tutor-a para darse de alta en el servicio.

### 7. Horario escolar.

Los menores de 14 a 16 años sólo podrán utilizar el servicio fuera del horario escolar.

### 8. Derechos y deberes de usuarios/as

Los derechos y deberes de los usuarios del servicio serán los que como usuarios/as de un centro juvenil detalla el reglamento de centros juveniles, en los artículos 10 y 11.

### 9. Derecho a la privacidad.

9.1.- Para garantizar la privacidad del uso, la información de páginas web de los ordenadores, documentos descargados, etc. se borra cada vez que se inician los ordenadores, de modo que el siguiente usuario del servicio no tenga acceso a dicha información.

9.2.- No obstante, las diferentes **sesiones** de los usuarios quedan **registradas** en un programa informático que administra las sesiones, con la fecha y hora en la que cada persona se ha conectado.

### 10. Requisitos para el alta como usuario/a.

Para darse de alta como a usuario/a, la persona debe solicitar su alta mediante instancia general dirigida al Ayuntamiento de Sagunto, adjuntando rellena la ficha de usuario/a, y firmar que conoce y acepta las condiciones de estas normas, de las cuales se le informa y da una copia. Se le asignará un número de usuario y contraseña con los que se conectará al servicio.

#### 11. Alta para menores de edad.

Los menores de edad deberán presentar una autorización firmada por padre/madre/tutor-a, adjuntando una fotocopia de su DNI-NIE. Con menos de 14 años excepcionalmente podrían conectarse con una persona mayor de 18 años que responda de ésta, y esté en todo momento presente durante la sesión.

#### 12. Causas de baja.

Las causas de baja del servicio serán las siguientes:

- Caducidad de la suscripción
- Desobedecer de forma reiterada las normas básicas de convivencia del reglamento de centros juveniles y de estas normas.
- Realizar acciones ilegales desde los ordenadores, según describe el punto 15 de este reglamento.

#### 13. Caducidad de la suscripción.

La suscripción a este servicio caduca a los dos años, y es renovable a solicitud del interesado, mediante el procedimiento pormenorizado en el punto 10 de este reglamento.

#### 14. Petición de uso.

14.1.- Cada vez que el usuario/a quiera utilizar un ordenador, debe identificarse y pedir tiempo al administrador/a y entrar con su número de usuario y contraseña.

14.2.- El tiempo de uso dependerá de la franja horaria y de la cantidad de usuarios en espera y oscilará entre 20 y 40 minutos, a determinar por la persona administradora del servicio, en función de la afluencia de usuarios. Se dará preferencia a las personas que hayan pedido con reserva previa, estén esperando para conectarse y no lo hayan hecho ese día, y a quienes describe el *Artículo 4* de estas normas.

14.3.- Será obligatorio comunicar previamente al administrador/a el uso de hardware y dispositivos de memoria externos, así como garantizar que estos estén libres de virus. Cada ordenador tiene un antivirus que se deberá pasar a cada diskette, memoria USB, tarjeta de memoria o cd-rom en el momento de insertarlo.

#### 15. Normas básicas de conducta.

- La persona que intente acceder a los ordenadores con un número de usuario que no sea el suyo, será expulsada del servicio, con la posibilidad de retirarle la condición de usuario/a.
- No se permitirá en ningún caso la visualización o descarga de contenidos pornográficos, extremadamente violentos, o que atenten contra la dignidad humana. Tampoco se permiten prácticas ilícitas, como acceso o intento de acceso a espacios web restringidos sin permiso, envío de correos electrónicos no deseados, descarga sin permiso de archivos protegidos por derechos de autor, o cualquier tipo de prácticas fraudulentas o delictivas.
- No se podrá grabar ningún documento ni instalar aplicaciones en el disco duro de los ordenadores, cambiar la configuración de los mismos o instalar virus informáticos.
- Las personas usuarias del servicio cumplirán unas normas básicas de convivencia mientras estén en la instalación, que además de lo que marca el Reglamento Marco de Centros Juveniles, incluye:
  - No comer ni beber mientras se estén utilizando los ordenadores
  - Tratar el material con respeto. No golpear el teclado ni el ratón del ordenador, ni realizar otras acciones que puedan averiar el material.
  - Guardar silencio, sin gritar ni hacer excesivo ruido.
  - Respetar los otros/as usuarios/as del servicio.

#### 16. Conocimiento de este reglamento.

El contenido de este reglamento se facilitará a usuarios/as en el momento del alta, se difundirá en los Centros Juveniles, con copias y extractos colocados en lugares visibles y en cada ordenador y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sagunto ([www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es))

#### 17. Referencias normativas.

- *Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.*
- *Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (LGT).*